



Montevideo, 27 de enero 2021.

R. de D.N° 032/2021
Acta 1114
EE2021-67-001-000011

VISTO: lo solicitado por la pre-cooperativa “Costureras del Norte”, del Departamento de Tacuarembó, en el sentido de imponer hasta dos envíos postales mensuales, sin el pago del porte correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que el pedido se basa en los cometidos sociales de dicha cooperativa; II) que la exoneración solicitada está limitada en el plazo de aplicación, hasta el mes de Marzo del corriente.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la pre-cooperativa “Costureras del Norte”, en forma excepcional y por única vez, a imponer hasta 2 (dos) envíos postales mensuales sin el pago del porte correspondiente, durante los meses de febrero y marzo de 2021.
- 2) Cumplido ese plazo, regirán las tarifas normales.
- 3) Transcribese a Gerencia General a sus efectos.
- 4) Pase a la Red. Nacional Postal para comunicar la presente resolución a la entidad solicitante.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL